

ALCANCE



AL N° 34 DE "EL REGISTRO OFICIAL."

Cajamarca, Noviembre 27 de 1897.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Noviembre 9 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha, ha expedido la siguiente resolución:

De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha; reorganízase la Comisión de Delegados en el Departamento de Cajamarca con el siguiente personal: Delegados principales, Doctores Don Juan del Cármen Castañeda, Don Narciso Burga y Don Toribio Arce; y suplentes: Don Ramón B. Menéndez y Don Daniel Silva Santisteban.—Debiendo ejercer el primero de los Delegados principales las funciones de Presidente y el último las de Secretario.

Que trascrito á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

Junta Electoral Nacional.

Lima, Noviembre 10 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

La Junta Nacional, en sesión de hoy, ha aceptado la renuncia formulada por D. Catalino Miranda, miembro de la Junta de Registro de Hualgayoc, y lo ha reemplazado con Don Evaristo Novoa.

En consecuencia, la referida Junta queda formada por los señores
Andrés Jaramillo.
José Quiroz.
Eloy Santolalla.
Justiniano Novoa y
Evaristo Novoa.

Lo que me es grato poner en conocimiento de US.

Dios guarde á US.

F. Garcia Calderon.

SECCION DEPARTAMENTAL.

EL SUBPREFECTO DE LA PROVINCIA,
y Presidente de la Junta de Matrícula.

Considerando:

Que habiendo el Recaudador Fiscal de contribuciones procedido á formar el Padron de Contribuciones de ésta ciudad, es llegado el caso de que surta sus efectos legales; y de conformidad con los artículos 57 y 58 de la ley de 20 de Diciembre de 1896:

Decreto:

Artículo único: Todos los que se crean perjudicados con las cuotas que los ha impuesto pueden reclamar de ellas ante la H. Junta de Matrícula en el improrrogable plazo de quince días contados desde la fecha las que las resolverá como corresponde.

Y para que llegue á conocimiento del vecindario, ordeno y mando se publique por bando y se fije en los lugares de costumbre. Dado en la casa Subprefectural de Chota, á 18 de Noviembre de 1897.

Emilio Orozco.

Cárlos A. Ramos,
Secretario.

3. Para útiles de escritorio del despacho municipal, á un sol veinte centavos idem.....	14 40
4. Para porte ó franqueo de la correspondencia oficial del Concejo, nueve soles sesenta centavos al año.....	9 60
Suma.....	204 00

Tesorería.

5. Para dotación de un Tesorero y gastos de escritorio, cinco soles ochenta centavos al mes.....	60 60
--	-------

Cárcel.

6. Dotación de un Alcaide, á cuatro soles al mes.....	48
7. Para alumbrado de presos, á sesenta centavos idem.....	7 20
8. " socorro alimenticio de presos, á diez centavos diarios cada uno, veinte soles al año.....	20
Suma.....	75 20

Estado Civil.

9. Para amanuense y útiles de escritorio para llevar los Registros de este ramo, á soles cinco al mes.....	60
--	----

Elecciones.

10. Para formación de Registro y gastos de elecciones municipales, la vez que ocurra, quince soles.....	15
---	----

INSTRUCCION PRIMARIA.

Ciudad.

11. Sueldo de un Preceptor de 2° grado, á 22 soles al mes.....	264
12. Id. de otro id. de 1er. grado, á quince soles id.....	180
13. Id. de una Preceptora de 2° grado, á soles diez y seis idem..	192
14. " de una id. de 1er. grado, á trece soles idem.....	156
15. " de un Preceptor de primeras letras, á once soles idem....	132
16. Subvención para dos Preceptores de primeras letras, uno en Caguaypampa, á S/ 3 al mes, y otro en Cashaconga á S/ 2 id	60
17. Para arrendamiento de tres locales para otras tantas escuelas en esta Capital, á un sol al mes cada una.....	36
18.—DISTRITOS.—Subvención para seis Preceptores de otros tantos Distritos de la Provincia, á 6 soles mensuales cada uno...	432
19. Por el costo é impresión de recibos y boletas para la recaudación del impuesto á la chancaca.....	50
Suma.....	1502

PLIEGO EXTRAORDINARIO.

Ingresos Extraordinarios.

1. Por verificación y resello de pesas y medidas usadas en el comercio, seis soles al año.....	6
2. Por licencias para quemar cohetes, para juegos y espectáculos públicos, diez soles idem.....	10
3. Por multas de policía y otras de carácter municipal, cincuenta soles al año.....	50
4. Por licencias de apertura de establecimientos de comercio, de dos á cuatro soles cada uno.....	6
5. Imposición á dos billares, á soles cuatro al año cada uno.....	8
6. Por remate de animales extraviados, licencias para rifas, y otros ingresos no presupuestados que se recauden conforme á la ley, diez sol s.....	10
Suma.....	90

Egresos Extraordinarios.

1. Para compra de libros en blanco para la Secretaría, Tesorería y el Estado Civil, veinte y cuatro soles al año.....	24
2. Idem id. de un estante cómodo para el archivo del Concejo, quince soles, por una vez.....	15
3. " Gastos de conservación de la Casa Consistorial y Cárcel, veinte soles al año.....	20
4. Para gastos de reparos ó útiles para los locales propios de instrucción primaria, veinte y cinco soles al año.....	25
5. " Id. de reparación del Cementerio General, doce soles id	12
6. " Traslación de presos, la vez que convenga, 16 soles id..	16
7. Para compra de libros para niños pobres, ó premios en los exámenes escolares, veinte soles idem.....	20
8. " Obras públicas que fuesen urgentes, cien soles idem.....	100
9. " Gastos imprevistos no presupuestados, cuarenta y cuatro soles ochenta centavos idem.....	44 80
Suma.....	276 00

PRESUPUESTO

de Rentas y Gastos del H. Concejo Provincial de Celendin, para el bienio de 1897 á 1899.

PARTIDAS.	PLIEGO ORDINARIO.		AL AÑO.	
	INGRESOS.		S. C.	
Arbitrios Municipales.				
1. Por remate del Peaje.....			227	98
2. " " " Mojonazgo, inclusive el de chicha, tabaco y coca.....			406	08
3. " " " Asientos de plaza.....			73	84
4. " " " Corralaje.....			64	
5. " " " Camal, inclusive la sisa.....			230	
6. " " " Coliseo de gallos.....			24	20
Suma.....			1.025	60
Rentas de Instrucción.				
7. Por arrendamiento de la finca «Mocat».....			74	
8. " " " «Pullao» y «Huañambra».....			12	40
9. Subvención procedente del impuesto á la chancaca que se recaude en la Provincia.....			1000	
10. Parte de arbitrios municipales con que ayuda el Concejo para el sostenimiento de las Escuelas.....			415	60
Suma.....			1502	00
EGRESOS.				
Secretaría.				
1. Dotación de un Secretario amanuense, á trece soles al mes..			156	
2. Id. de un Portero, á dos soles idem.....			24	

EL REGISTRO OFICIAL.

RESUMEN.

INGRESOS.	<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Rentas municipales ordinarias.....</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">1025</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">60</td> </tr> <tr> <td>Id. id. extraordinarias.....</td> <td style="text-align: right;">90</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Id. ordinarias de Instrucción.....</td> <td style="text-align: right;">1035</td> <td style="text-align: right;">40</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL.....</td> <td style="text-align: right;">2202</td> <td style="text-align: right;">00</td> </tr> </table>	Rentas municipales ordinarias.....	1025	60	Id. id. extraordinarias.....	90		Id. ordinarias de Instrucción.....	1035	40	TOTAL.....	2202	00
Rentas municipales ordinarias.....	1025	60											
Id. id. extraordinarias.....	90												
Id. ordinarias de Instrucción.....	1035	40											
TOTAL.....	2202	00											
EGRESOS....	<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Gastos municipales ordinarios.....</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">423</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">20</td> </tr> <tr> <td>Id. id. extraordinarios.....</td> <td style="text-align: right;">276</td> <td style="text-align: right;">80</td> </tr> <tr> <td>Id. ordinarios de Instrucción.....</td> <td style="text-align: right;">1052</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL.....</td> <td style="text-align: right;">2202</td> <td style="text-align: right;">00</td> </tr> </table>	Gastos municipales ordinarios.....	423	20	Id. id. extraordinarios.....	276	80	Id. ordinarios de Instrucción.....	1052		TOTAL.....	2202	00
Gastos municipales ordinarios.....	423	20											
Id. id. extraordinarios.....	276	80											
Id. ordinarios de Instrucción.....	1052												
TOTAL.....	2202	00											

COMPARACION.

Ingresos.....	S/ 2202	al año.
Egresos.....	S/ 2202	" " " "
Igual.	0000	

Es fiel copia del original votado por el H. Concejo Provincial y aprobado por la H. Junta Departamental, á que me remito en caso necesario.
Celendin Noviembre 19 de 1897

Pedro Ortiz Montoya, secretario.

Vº. Bº.—MEJIA.

EL INFRASCRITO

Tesorero del H. Concejo Provincial de Hualgayoc; certifica: que el Presupuesto económico de la renta de dicho Concejo, votado para que rija en el bienio de 1897 á 1899 y el cual ha sido aprobado por la H. Junta Departamental; es del tenor siguiente:

INGRESOS.

ARBITRIOS.

Partidas 1ª.—Por mojonazgo é imposiciones á las cargas de coca, café, tabaco y otros artículos y viveres, peaje sisa de carne y chicha, corralaje y sisa en las estancias del Cercado, derechos de camal, asientos del mercado y derechos por lidia de gallos, según el remate de estos ramos verificado en el presente año de 1897.....	1321	2642
--	------	------

PROPIOS.

2ª.—Por arrendamiento de una tienda de la cárcel.....	7 20	14 40
3ª.—Idem id. de un corral del Concejo.....	4 80	9 60
4ª.—Idem derechos de pesas y medidas.....	7 40	14 80
5ª.—Id. remate de animales mostrencos.....	30	60
6ª.—Id. licencia para espectáculos públicos.....	20	40
7ª.—Id. id. para fiestas en las estancias del Cercado.....	8	16
8ª.—Id. para apertura de establecimientos públicos, comerciales é industriales.....	20	40
9ª.—Id. id. para cortejos fúnebres con música.....	10	20
10ª.—Id. id. para inhumaciones en lugares distintos del Cementerio general.....	25	50
11ª.—Id. id. para juegos y rifas.....	10	20
12ª.—Id. multas municipales por infracciones en los Reglamentos, Ordenanzas y bandos.....	20	40
13ª.—Id. id. de las autoridades políticas por faltas de policía.....	20	40
14ª.—Id. id. de los Jueces de Paz á favor del municipio.....	20	40
15ª.—Id. pensiones de agua potable en casas particulares.....	9 60	19 20

SUBSIDIO DEPARTAMENTAL.

16ª.—Por el que corresponde á la Provincia según acuerdo de la H. Junta Departamental su fecha 3 de Junio de 1896.....	360	720
--	-----	-----

IMPUESTO Á LA CHANCACA.

17ª.—Por rendimiento á este impuesto creado para el fomento de la instrucción primaria según ley de 12 de Noviembre de 1896.....	300	600
--	-----	-----

RENTA EVENTUAL.

18ª.—Por el contingente voluntario con que contribuyen mensualmente los Señores Catalino S. Miranda, Eloy Santolalla y Aurelio Sousa, para el sostenimiento de la instrucción primaria en esta capital; y en la proporción siguiente: S/ veinte el primero, S/ diez el segundo y soles dos el último.....	384	768
---	-----	-----

EXTRAORDINARIOS.

19ª.—Por los ingresos eventuales no consignados en este presupuesto.....	57	114
--	----	-----

Suma.....S/ 2634 5268

EGRESOS.

Al mes Al año Al bienio.

1ª.—Por sueldo de un Secretario.....	12	144	288
2ª.—Idem id. id. id. Tesorero.....	10	120	240
3ª.—Idem id. id. id. Amanuense.....	6	72	144
4ª.—Idem id. id. id. Ajente y portero.....	6	72	144

Gastos de Oficina.

5ª.—Por alumbrado y útiles de escritorio del Concejo.....	2	24	48
6ª.—Id. franqueo de la correspondencia oficial.....	2	24	48
7ª.—Id. útiles de escritorio de la Tesorería Municipal.....	1	12	24
8ª.—Idem impresión del presupuesto.....			10
9ª.—Idem formación del Registro de Electores Municipales.....			20
10ª.—Id. impresión de títulos de Electores Municipales.....			10
11ª.—Idem gastos de elecciones.....			20

Instrucción Primaria.

12ª.—Por sueldo de un preceptor de la escuela de primer grado de varones de esta ciudad.....	18	2	20	240	480
13ª.—Id. de un preceptor auxiliar de la misma escuela.....	9	9	108	216	
14ª.—Idem de una preceptora de la escuela de 1º y 2º grado de niñas de esta ciudad.....	18	2	20	240	480
15ª.—Id. de id. auxiliar de la misma escuela.....	9	9	108	216	
16ª.—Id. arrendamiento de un local para la escuela de niñas.....	2	2	24	48	
17ª.—Idem compostura de pizarras y otros útiles de las escuelas.....	7	8	10	20	
18ª.—Id. gastos en premios de las escuelas municipales.....			10	20	

Distrito de Bambamarca.

19ª.—Por el contingente que del subsidio Departamental le corresponde según acuerdo de la H. Junta Departamental.....	51 42	102 84
---	-------	--------

San Miguel.

20ª.—Por el id. que del id. id. del id. según el mismo acuerdo.....	51 42	102 84
---	-------	--------

Santa Cruz.

21ª.—Por el id. que del id. id. de id. según el acuerdo citado.....	51 42	102 84
---	-------	--------

Llapa.

22ª.—Por el id. que del id. id. de id. según el indicado acuerdo.....	51 42	102 84
---	-------	--------

Nieros.

23ª.—Por el id. que del id. id. de id. según el mismo acuerdo.....	51 42	102 84
--	-------	--------

San Gregorio.

24ª.—Por el id. que del id. id. de id. según el mencionado acuerdo.....	51 42	102 84
---	-------	--------

Renta Eventual.

25ª.—Por sueldo de un preceptor de la escuela de 2º y 3er. grado de varones de esta capital.....	25	300	600
26ª.—Por el id. de una preceptora auxiliar de la escuela de niñas de 1º y 2º grado de esta ciudad.....	5	60	120
27ª.—Id. arrendamiento de un local para la escuela de segundo y tercer grado de varones.....	2	24	48

Estado Civil.

28ª.—Por sueldo de un amanuense.....	4	48	96
29ª.—Por gastos de escritorio.....		6	12

Cárcel.

30ª.—Por sueldo de un alcaide.....	8	96	192
31.—Idem socorro diario de presos.....	12	144	288
32ª.—Idem alumbrado interior de la cárcel.....	1 55	18 60	37 20
33ª.—Idem gastos en el alumbrado de la fuerza pública cuando esta ocupa la ciudad.....	1 55	18 60	37 20

Obras Públicas.

34ª.—Por refeción de la cárcel, techo de las escuelas, inclusive los reparos en el local del concejo.....			400
35ª.—Idem id. de las acequias de agua potable.....			20

Gastos Diversos.

36ª.—Por la formación de un sello para almudes y varas.....	1	2
---	---	---

Extraordinarios.

37ª.—Por los egresos que se ocasionen y que no van consignados en este presupuesto.....	161 28	322 56
---	--------	--------

Suma.....S/ 158 10 2894 5268

Es fiel copia. —Tesorería Provincial.—Hualgayoc, Noviembre 19 de 1897.

Fidel Casaux.

Vº. Bº.—Jaramillo.

Edictos.

Narciso Burga, Juez de 1ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendin y Contumazá.

Por el presente primer Edicto: cito, llamo y emplazo al reo prófugo José Rosario Morales, vecino del distrito de San Bernardino en esta Provincia, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resultan del sumario instruido contra él, por la muerte del que fué Patrocinio Gálvez; teniendo entendido que no obstará que esté prófugo para que lo persiga la acción de la justicia.

Librado en Cajamarca, á los 27 días del mes de Octubre de 1897.

Narciso Burga.

Nasario Quevedo,
Escribano del Crimen.

Narciso Burga, Juez de 1ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendin y Contumazá.

Por el presente Edicto: cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Juan Ruiz Tejada y Dionicio Tejada vecinos de la ciudad de Celendin provincia del mismo nombre para que en el término de quince días se presenten en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que les resulta del sumario instruido por heridas inferidas á don Rudecindo Rabanal; bien entendidos que no por estar prófugos dejará la acción de la justicia de perseguirlos.

Librado en Cajamarca, á los 10 días del mes de Noviembre de 1897.

Narciso Burga.

Nasario Quevedo,
Escribano del Crimen.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basauri.